

# LOS ANGELES S.A. LANGELSA

## INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE:  
**LOS ANGELES S.A. LANGELSA**



En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplimos en presentarles el siguiente Informe del Comisarios de la compañía Los Angeles S.A. Langelsa, en referencia al 31 de Diciembre del ejercicio económico del 2007. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinentes, de la ley de compañías vigente, relativas a la función de comisario.

1. En cumplimiento con las funciones de Comisario, hemos contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
2. La correspondencia, los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
3. La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
4. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
5. Hasta Diciembre del 2007 la compañía ha cumplido con todos las obligaciones tributarias.

Con base a procedimientos de revisoría hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías vigente dejo constancia que tuve toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

# LOS ANGELES S.A. LANGELSA

En nuestra opinión los Estados Financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de Los Angeles S.A. Langelsa al 31 de Diciembre del 2007, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



**Ing. Irasema Baque L.**  
**COMISARIO**  
31-03-2008

